



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202200005246

JUL 2022

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q22/711/08

Ayuntamiento de Zaragoza

quejasjusticiadearagon@zaragoza.es

ASUNTO: Sugerencia relativa a la regulación de la temperatura de las Escuelas Municipales Infantiles.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 18 de mayo tuvo entrada en esta Institución una queja debida a las altas temperaturas de la Escuela Municipal Infantil “El Tren”. En la misma el interesado relata lo siguiente:

“En las Escuelas Municipal Infantil "El Tren" los niños están pasando mucho calor dentro de clase. El calor que hace dentro del Aula es tan intenso que tienen que sacar a los niños fuera a jugar. Desde el centro nos han indicado que el Ayuntamiento no pone en funcionamiento el aire acondicionado hasta el 1 de Junio. Rogaríamos que con mesura y sentido común, el centro pudiera activar el aire acondicionado cuando hay días con estas temperaturas tan altas”

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 20 de mayo de 2022 un escrito al Ayuntamiento de Zaragoza recabando información acerca de la posibilidad de que las instrucciones de las escuelas infantiles indiquen que, en situaciones excepcionales, se permita regular la temperatura de las aulas fuera de las fechas que marca el calendario.

Asimismo, en el transcurso de la investigación del expediente, se realizó una visita a la escuela infantil objeto de la queja por parte de personal del Justiciazgo.

TERCERO.- La respuesta del Ayuntamiento de Zaragoza se recibió el 7 de junio, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“ De las 12 Escuelas Infantiles Municipales del Ayuntamiento de Zaragoza, solo tres no cuentan con aire acondicionado:



- *Tres, tienen la posibilidad física de encender apagar cuando lo deseen*
- *Seis, como en la mayoría de los centros municipales, dependen de que previamente los técnicos de Conservación de Arquitectura realicen los ajustes previstos para ponerlas en marcha. Debería ser por tanto este servicio quien diera respuesta a la “posibilidad de que las escuelas contemplen la regulación de la temperatura de las aulas según la meteorología”, pues es imposible en tanto no pasan a ajustar la maquinaria.*
- *Tres, no cuentan con aire acondicionado, como tantos otros centros educativos de la ciudad.*

No se llega a concretar la temperatura real en ese momento, que provoca la queja.

Desde el Servicio de Conservación de Arquitectura, se remite instrucción para el ahorro de energía reduciendo en 1°C la temperatura de los espacios cerrados, es decir, pasar de 23°C a 22°C, consiguiendo además así ahorros importantes en consumo de gas natural. En verano se incrementaría también 1°C.

También queremos hacer mención a la sugerencia del Gobierno de Aragón como medidas de ahorro de energía en los centros educativos:

“6.- Centros educativos o de formación.

- *“Se adoptarán las medidas anteriores en lo que se refiere a la medida del confort, temperatura recomendada de 21° (26° en verano en caso de disponer de aire acondicionado) y aprovechamiento del calor remanente: encendido de la calefacción una hora antes del comienzo de las clases y apagándola al menos 2 horas antes de la conclusión de las mismas.*
- *Se independizarán las zonas que no necesitan esa temperatura, como gimnasios, patios, salones de actos, etc. Y se colocarán puertas exteriores con muelles de cierre automático, que no impidan su apertura en caso de emergencia.*
- *Se apagarán totalmente los aparatos y luces cuando no se haga una utilización efectiva de los mismos, así como se tendrán en cuenta las medidas anteriores de ahorro de electricidad*
- *En los lavabos y duchas se utilizarán grifos de cierre automático y en las cisternas se instalarán sistema de ahorro como los citados anteriormente - Se concienciará a los alumnos mediante el ejemplo del profesorado”*



II.- CONSIDERACIONES

Primera.- La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece en su Artículo 11 lo siguiente:

“Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las necesidades de los menores al ejercer sus competencias, especialmente en materia de control sobre los productos alimenticios, consumo, vivienda, educación, sanidad, servicios sociales, cultura, deporte, espectáculos, medios de comunicación, transportes, tiempo libre, juego, espacios libres y nuevas tecnologías.”

Asimismo, el Real Decreto 486/1997 recoge en su Anexo III las condiciones ambientales de los lugares de trabajo, y concretamente apunta que *“En la medida de lo posible, las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores. A tal efecto, deberán evitarse las temperaturas y las humedades extremas, los cambios bruscos de temperatura, las corrientes de aire molestas, (...)”*. En el mismo Anexo se señala lo siguiente: *“La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27°C. La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25°C.”*

Segunda.- En el plano autonómico, el Gobierno de Aragón publicó en mayo de este año el Plan de Acción para la prevención de los efectos de las temperaturas extremas sobre la salud en Aragón 2022. En él se destaca el papel de la salud pública, ya que este *“debe ser la protección de la salud de la población, utilizando los métodos más eficaces y oportunos de que se disponga”*. De hecho, aunque la activación del citado plan estaba planeada para el 1 de junio, las altas temperaturas registradas en Aragón hicieron que se adelantara al 23 de mayo, adaptándolo así a las circunstancias.

Por otro lado, es reseñable que el mismo Plan de Acción destaca a los *“menores de 5 años, y sobre todo los bebés”* como grupo especialmente vulnerable a sufrir problemas debidos a las altas temperaturas.

A nivel local, el Ayuntamiento de Zaragoza cuenta con la *Instrucción para el ahorro de energía en las distintas dependencias municipales*. Esta Instrucción valora el uso de la calefacción o el aire condicionado según las estaciones, apostando por un consumo responsable y un ahorro de energía y gasto público. Incluye, además, la siguiente pauta: *“apagar las calefacciones a finales de marzo, salvo circunstancias climatológicas excepcionales”*, lo que nos indica que, aunque de una manera superficial, ya se contempla la adaptación de los sistemas de calefacción o aire a las circunstancias climatológicas concretas que se estén produciendo.



Tercera.-. Desde esta Institución se comprenden y valoran los esfuerzos, tanto del Ayuntamiento de Zaragoza, como del Gobierno de Aragón, por implementar medidas que nos permitan ahorrar energía y fomentar un consumo responsable. No obstante lo anterior, existen situaciones excepcionales que deben ser contempladas y recogidas por la normativa. Otras Comunidades Autónomas y Ayuntamientos cuentan con protocolos e instrucciones teniendo en cuenta estos contextos y orientando sobre como proceder.

En el caso que nos ocupa, las temperaturas de Zaragoza en la semana en la que se presentó la queja llegaron a los 34 grados, algo excepcional en la primavera, pero plausible. Es notorio que cada año las temperaturas registradas son más altas, y que la temporada de calor se dilata más en el tiempo, debido, entre otras cosas, al cambio climático. Resulta fundamental estar preparados y contar con unas instrucciones desde las Administraciones Públicas que nos permitan conocer como obrar en estos casos.

Es por ello que sería deseable la redacción de una Instrucción que contemplase en detalle las situaciones de condiciones climatológicas extremas de frío o calor, como la que motiva esta queja, para que las seis escuelas que dependen de los técnicos de Conservación de Arquitectura pudieran regular la temperatura de sus aulas acorde con el clima.

Si bien somos concedores de que seis escuelas precisan de técnicos para poner en marcha los sistemas de calefacción y aire acondicionado, en la actualidad, los avanzados sistemas de predicción climatológicos nos permiten conocer las temperaturas aproximadas con un importante margen de tiempo en el que los profesionales realicen los ajustes previstos que se mencionan en el informe remitido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Por otro lado, existen tres Escuelas Infantiles Municipales del Ayuntamiento de Zaragoza que no cuentan con aire acondicionado. Teniendo en cuenta que el propio Gobierno de Aragón señala a los menores de 5 años, -y especialmente a los bebés-, como un colectivo vulnerable a las temperaturas extremas, es necesario que se valore la instalación de aire acondicionado en estas tres Escuelas Infantiles para garantizar unas condiciones mínimas de salud y bienestar en las instalaciones municipales.

Cabe mencionar que, en el caso de la queja, esta Institución es sabedora de que el problema fue resuelto con inmediatez, lo que es de agradecer, sobre todo por los afectados. No obstante lo anterior, cabría sugerir al Ayuntamiento de Zaragoza que valore redactar instrucciones a este respecto, pues ello supondría adaptar las dependencias municipales, - y en concreto las Escuelas Infantiles -, a las circunstancias climatológicas y así garantizar el bienestar de los menores usuarios y de los trabajadores. El cambio climático está afectando enormemente a las estaciones del año y sus temperaturas, por lo que la Administración debe adaptarse y contar con protocolos e instrucciones que orienten al administrado y faciliten el abordaje de estas situaciones en caso de producirse.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Ayuntamiento de Zaragoza las siguientes SUGERENCIAS:

Primera.- Que valore la posibilidad de que se dicten instrucciones para que, en caso de temperaturas extremas, se regule el uso de los sistemas de calefacción y aire acondicionado en las Escuelas Municipales de Zaragoza.

Segunda.- Que se valore la instalación de aire acondicionado en las tres Escuelas infantiles de titularidad municipal que no cuentan con ello.

Agradezco de antemano su colaboración, y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.



P.A. Javier Hernández García
Lugarteniente del Justicia